

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075/2002

ASUNTO: DECLARACION EN COMISION POR ESTUDIOS A FAVOR DEL LIC. CESAR GARCIA ASCARRUNZ

VISTOS :

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 2027 de 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público.

La Resolución de Directorio N° 125/2001 de 11 de diciembre de 2001 que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Personal del Banco Central de Bolivia.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 163/2002 de 6 de febrero de 2002.

La nota de admisión al Programa de Magister en Economía Aplicada de la Universidad de Chile de 5 de junio de 2002.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Monetarias mediante nota GOM-SOMA 188/2002 de 19 de junio de 2002.

El informe de la Gerencia de Administración N° 010/2002 de 8 de julio de 2002.

El Acta N° 16/2002 del Comité de Capacitación de 3 de julio de 2002.

El informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 045/2002 de 8 de julio de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la Ley 1670, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del instituto emisor.

Que el Lic. César García Ascarrunz, dependiente de la Gerencia de Operaciones Monetarias, ha sido admitido en el Programa “Magister en Economía” en la Universidad de Chile, según nota de 5 de junio de 2002.

//2. R.D. N° 075/2002

Que la nota SANO N° 163/2002 señala que “la capacitación debe ser indistinta tanto para los funcionarios provisorios como para quienes adquieren la calidad de funcionarios de carrera, mientras dure el periodo de adecuación del SAP-BCB, debiendo aplicarse las normas vigentes al respecto”.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias mediante comunicación Interna GOM-SOMA 188/2002 solicitó la autorización para la Declaratoria en Comisión con goce del 100% de haberes a favor del Lic. César García A., para realizar estudios en el Programa “Magister en Economía Aplicada” de la Universidad de Chile, en Santiago de Chile a partir del 22 de julio de 2002 por el lapso de 18 meses.

Que, el Comité de Capacitación mediante Acta N° 16/2002 aprobó la participación del Lic. César García Ascarrunz, Analista de la Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto, de la Gerencia de Operaciones Monetarias en el Programa “Magister en Economía Aplicada” en la Universidad de Chile, en la ciudad de Santiago de Chile, a realizarse a partir del 22 de julio de 2002 por un lapso de 18 meses, en consideración a que cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Administración de Personal del BCB.

Que el Informe de la Gerencia de Administración GADM N° 010/2002, indica que el postulante cumple con todos los requisitos requeridos por el Reglamento del Sistema de Administración de Personal del BCB.

Que el informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 045/2002, menciona que revisados los antecedentes respectivos se pudo evidenciar que el postulante cumplió los requisitos referidos al auspicio del BCB y la presentación de la nota de admisión de la Universidad o Instituto respectivo.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en Comisión de Estudios al Lic. César García Ascarrunz

a partir del 22 de julio de 2002, con el goce del 100% de sus haberes, a fin de que participe en el Programa “Magister en Economía Aplicada” de la Universidad de Chile, en la ciudad de Santiago de Chile, a realizarse a partir del 22 de julio de 2002, por un lapso de 18 meses.

//3. R.D. N° 075/2002

Artículo 2.- A la conclusión del Programa, el funcionario deberá acreditar el

vencimiento del mismo en el rango de excelencia con un mínimo de 80%, presentando a la Gerencia General el certificado de aprobación correspondiente.

Artículo 3.- En el contrato que deberá suscribir el becario con el BCB se

comprometerá además de cumplir las disposiciones del Reglamento de Administración de Personal del Banco Central de Bolivia, a prestar servicios en el Banco por un período igual al doble del tiempo de duración de la Maestría. Durante el periodo de vacaciones de la Maestría el funcionario está obligado a hacer uso de la vacación legal que le corresponde en el Banco.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de julio de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.